

RE: ADJUNTA PROFORMA CONTRATO LIBERTY ALFA POLIZA: No. 281613

Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Vie 14/06/2024 16:58

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Diana Carolina Benitez Freyre <dbenitez@gha.com.co>

📎 4 archivos adjuntos (835 KB)

0614_Contrato de transacción_Teresita Gordillo_ggg.docx; CONTRATO LIBERTY ALFA .pdf; INSTRUCTIVO DILIGENCIAMIENTO FORMATO DE VINCULACIÓN PERSONA NATURAL.PDF; FORMULARIO VINCULACIÓN CLIENTE PERSONA NATURAL.pdf;

Estimados compañeros, muy buenas tardes,

Amablemente solicito su valiosa ayuda **cargando la cadena del correo y las piezas adjuntas.**

Muchas gracias, siempre cordial,



gha.com.co

Darlyn Marcela Muñoz Nieves
Coordinadora Regional Sur Occidente

Email: dmunoz@gha.com.co | 311 388 8049

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Of 212 | +57 315 577 6200
Bogotá - Calle 69 # 4 - 48 Of 502 | +57 317 379 5688



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Arturo Sanabria Gomez <asanabria@sanabriagomez.com>

Enviado: viernes, 14 de junio de 2024 16:54

Para: nelcymoralesb@hotmail.com <nelcymoralesb@hotmail.com>

Cc: teresa.sanchez@libertyseguros.co <teresa.sanchez@libertyseguros.co>; KIRA.QUINTERO@libertyseguros.co <KIRA.QUINTERO@libertyseguros.co>; Ana.Castro@libertyseguros.co <Ana.Castro@libertyseguros.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: ADJUNTA PROFORMA CONTRATO LIBERTY ALFA POLIZA: No. 281613

No suele recibir correos electrónicos de asanabria@sanabriagomez.com. [Por qué esto es importante](#)

Doctora Nelcy:

Como lo indica la doctora Teresa en el correo precedente, revisamos el contrato de transacción en formato PDF y hacemos los siguientes comentarios:

1. En el segundo párrafo de la primera hoja no se menciona a Paula Andrea Melo Erazo como conductora del vehículo de placa AVI804.
2. No estamos de acuerdo en que se indique *"en el cual se declaró el siniestro No IA-2019-214-775749"*, oración ubicada en el segundo párrafo de la primera hoja.
3. No estamos de acuerdo en que se indique que *"se presentó reclamación formal"* en el numeral primero de los antecedentes.
4. No estamos de acuerdo en que se indique que *"se presentó la respectiva reclamación, la cual quedó radicada bajo el número de siniestro: No. IA-2019-214-775749"* en el numeral segundo de los antecedentes.
5. Sugerimos no repetir el nombre de todos los reclamantes durante todo el documento, sino bautizarlos como Los Reclamantes.
6. En la cláusula tercera, en cuanto a los documentos requeridos para el pago, no podemos hablar de un principio de oportunidad, sino de una preclusión.
7. En la cláusula tercera, en cuanto al plazo requerido para el pago, Alfa necesita un mes calendario, contado desde la recepción de la totalidad de los documentos.
8. En la cláusula cuarta se repitió la misma cuenta bancaria, es decir, el pago total se pagaría en la misma cuenta y no de forma fraccionada como lo pidió el apoderado de los reclamantes.
9. Si bien Liberty pagará 300 millones y Alfa 100 millones, no se indica exactamente a qué cuentas bancarias y en qué cantidades se debe consignar cada uno de esos montos.
10. No se indicó que la obligación de pago que surge para Liberty y Alfa es conjunta, no solidaria.
11. No se indicó que la recepción completa de los documentos exigidos por Liberty y Alfa constituye una condición suspensiva para la exigibilidad del pago, por tal razón, hasta que estos no sean allegados debidamente y en su totalidad, no podrá verificarse pago alguno por parte de Liberty ni Alfa.
12. Se debe indicar que los documentos deben ser enviados escaneados por correo electrónico, no sólo a su dirección física, pues Alfa también requiere copia íntegra de ellos.
13. Si bien se habla de desistimiento en proceso penal y solicitud de terminación en proceso civil, no se identifica ningún proceso con su número de radicado.
14. No entendemos por qué se menciona a Banco de Occidente S.A., pues no tiene relación alguna con este asunto.
15. En la parte de firmas, hay dos números de cédula repetidos, es decir, son incorrectos.
16. Solicitamos eliminar la afirmación *"Aquí voy faltan cambios"*, ubicada bajo la firma de Carlos Eduardo Narváez Gordillo.
17. El NIT de Alfa es incorrecto, por favor poner NIT 860.031.979-8.

18. El representante legal de Alfa que firmará el contrato es el doctor Camilo Adolfo Albán Delgado, con cédula de ciudadanía número 80.873.405 de Bogotá.

A su vez, advertimos que Alfa no es parte en el proceso penal, por tanto, no tenemos conocimiento del documento de identidad de las señoras Imelda Yolanda López de Ruiz y Bibiana Gordillo Padilla, es decir, Alfa no asumirá ninguna responsabilidad si dicho documento está mal escrito.

Adjuntamos el Sarlaft requerido por Alfa para el pago, así como el manual para su diligenciamiento. El documento no puede tener tachones ni enmendaduras.

Nosotros elaboramos el contrato de transacción adjunto en formato Word. Solicitamos respetuosamente que sea tenido en cuenta y sea el utilizado en este caso.

Saludos cordiales,

Arturo Sanabria
Socio



Sanabria Gómez Abogados
Carrera 1 Este No. 72 A 94 Apto. 501
Bogotá D.C. - Colombia
Celular: 318 2403563
asanabria@sanabrigomez.com

De: SANCHEZ, TERESA <teresa.sanchez@libertyseguros.co>

Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2024 3:15 p. m.

Para: Nelcy Lucia Morales Betancur <nelcymoralesb@hotmail.com>

CC: QUINTERO, KIRA <KIRA.QUINTERO@libertyseguros.co>; Castro, Ana <Ana.Castro@libertyseguros.co>; María Camila Manrique Delgado <mcmanrique@sanabrigomez.com>; dmunoz@gha.com.co

Asunto: RV: ADJUNTA PROFORMA CONTRATO LIBERTY ALFA POLIZA: No. 281613

Buenas tardes doctora Nelcy,

Estamos de acuerdo con el contrato adjunto, donde Liberty asume el pago de \$ 300.000.000 en favor del beneficiario demandante, directamente al Sr. CARLOS JOSE NARVAEZ LOPEZ (padre), la suma de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE son (\$300.000.000.00).

Quedamos a la espera del contrato firmado por los beneficiarios, previa revisión y comentarios de la apoderada de Alfa.

Por favor tener en cuenta que adicional al contrato firmado, se debe diligenciar el SARLAF y los desistimientos penal y civil. Muchas gracias.

Cordialmente,

Teresa Sanchez Gonzalez

Abogada

Dirección Legal, Recobros y Salvamentos

Gerencia Proveedores y Servicios

Vicepresidencia Operaciones y Siniestros

Liberty Seguros
Cra. 29B N°8-71, Bogotá D.C, Colombia
Tel: +57 3103300 Ext 0367683

De: Nelcy Lucia Morales Betancur <nelcymoralesb@hotmail.com>
Enviado el: miércoles, 12 de junio de 2024 14:27
Para: SANCHEZ, TERESA <teresa.sanchez@libertyseguros.co>; QUINTERO, KIRA <KIRA.QUINTERO@libertyseguros.co>; Castro, Ana <Ana.Castro@libertyseguros.co>; mcmorique@sanabriagomez.com; dmunoz@gha.com.co
Asunto: {EXTERNAL} ADJUNTA PROFORMA CONTRATO LIBERTY ALFA POLIZA: No. 281613

Buenas Tardes Apreciadas Dras., con el presente les socializo la PROFORMA DE CONTRATO en Word teniendo en cuenta que el Representante Legal de Alfa puede variar .

Es importante ANOTAR que conforme a Autorización de Liberty y con el conocimiento de Apoderada de Alfa se llegó al acuerdo con el Apoderado de los Demandantes quienes estan a la espera de éste CONTRATO para su firma.

De manera especial el APODERADO de la CONTRAPARTE esta pendiente del envío del CONTRATO por cuanto debe informar a la Fiscalía del Acuerdo a fin de que el PROCESO NO AVANCE, una vez se realice el respectivo pago por ambas Aseguradoras; les solicito comedidamente el RESPECTIVO SOPORTE pues en lo PENAL el proceso no se da por TERMINADO hasta tanto no allegue el respectivo comprobante de pago.

En lo CIVIL con la mera presentación del CONTRATO el Juez puede ARCHIVAR EL PROCESO y Levantar medidas en el evento que se hayan decretado.

Agradezco su valiosa información a fin de enviarlo al Apoderado Demandante para que cada uno de los referenciados en el CONTRATO AUTENTIQUEN el documento.

Cordialmente,

NELCY LUCIA MORALES BETANCUR

Abogada Externa Cías. Aseguradoras

Oficina Principal Carrera 87 No. 5 - 76. Primer Piso. Barrio las Vegas Cali- Valle.

Cel Oficina: 301- 330 81 13 Fijo (602) 308 76 51

Cel Personal: 304 337 68 65

Mail: nelcymoralesb@hotmail.com